

MMG BANK CORPORATION, sociedad organizada y existente bajo las leyes de la República de Panamá, con Registro Único de Contribuyente No. 380693-1-421669, actuando por medio de su representante autorizado cuyo nombre aparece al final de este documento; y la(s) persona(s) cuyo(s) nombre(s) y datos de identificación aparecen al final de este documento, celebran este contrato de apertura de crédito mediante el uso de tarjeta de crédito, el cual se regirá de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. Definiciones.

Para los fines de este contrato, cada uno de los siguientes vocablos tendrá el significado que se indica a continuación (tal significado se aplicará tanto al singular como al plural de los vocablos definidos):

"Afiliado", aquella persona comerciante o prestadora de servicios -natural o jurídica- que estuviese autorizada para aceptar el uso de la Tarjeta de Crédito Mastercard® como medio de pago para la adquisición o arrendamiento de bienes y servicios y/o para el retiro de efectivo.

"Cargos", aquellas sumas de dinero que deban ser pagadas o sean adeudadas por el Tarjetahabiente Titular y/o los Tarjetahabientes adicionales, derivadas: (i) del uso del crédito otorgado mediante este contrato; (ii) de la prestación y/ o adquisición de servicios por parte de MMG y/o terceras personas de conformidad con este contrato; y (iii) del incumplimiento de las obligaciones a cargo de los Tarjetahabientes, incluyendo la falta de pago en tiempo oportuno; cuyos rubros se listan en la cláusula 16 y de este contrato.

"Crédito Disponible", aquella porción no utilizada del Límite del Crédito en un determinado momento.

"Ciclo", cada intervalo entre el día siguiente a una Fecha de Corte y la subsiguiente Fecha de Corte.

"Contrato", este contrato suscrito entre MMG y el Tarjetahabiente Titular y/o cada Tarjetahabiente adicional; la Solicitud, sus anexos, incluyendo las modificaciones, enmiendas y adiciones establecidas de tiempo en tiempo por MMG, y/ o aquellas que sean establecidas en virtud de disposiciones legales.

"Día Hábil", todo día que no sea, sábado, domingo o día de fiesta o duelo nacional o feriado para las instituciones bancarias en la ciudad de Panamá.

"Dólares" o "US\$", la moneda legal de los Estados Unidos de América.

"Estado de cuenta", el extracto de reporte mensual preparado por MMG, detallando las transacciones realizadas y/o procesadas, los débitos y créditos generados en cada Periodo de Facturación, los saldos y demás información requerida por las normas legales.

"Fecha de Corte", el día 10 de cada mes para las cuentas de personas naturales y el día 20 de cada mes para las cuentas de personas jurídicas, de cada mes.

"Fecha de Pago", fecha límite establecida por MMG para que los Tarjetahabientes realicen el pago total o parcial del saldo adeudado, los intereses y Cargos. **Mientras MMG no disponga otra cosa, la Fecha de Pago será a los 25 días calendario siguiente a partir de la Fecha de Corte.**

"Límite del Crédito", el monto máximo del crédito otorgado por MMG mediante este contrato al Tarjetahabiente Titular, incluyendo a los Tarjetahabientes Adicionales, en caso de haberlos.

"Mastercard", Mastercard International Incorporated, entidad organizada de acuerdo a las leyes de los Estados Unidos de América, dedicada al desarrollo y promoción del uso y aceptación de tarjetas de crédito, bajo licenciamiento.

"MMG", MMG Bank Corporation, cuyos datos de organización aparecen en la parte introductoria de este contrato.

"NIP", el número de Identificación personal ("Personal Identification Number" o "PIN", por sus siglas en inglés) que corresponde al código secreto que debe ser usado por el Tarjetahabiente Titular y/o adicional para poder realizar ciertas transacciones.

"Pago mínimo", el monto reflejado en el Estado de Cuenta, a ser pagado por el Tarjetahabiente Titular y/o los Tarjetahabientes Adicionales a más tardar en la Fecha de Pago.

"Periodo de Facturación", cada intervalo entre una Fecha de Corte y la subsiguiente Fecha de Corte.

"Persona autorizada", aquella persona natural autorizada por el Tarjetahabiente Titular para girar instrucciones de débito de cualquiera cuenta bancaria y/o de custodia para cubrir las obligaciones de pago.

"Solicitud", el formulario preelaborado por MMG para solicitar la apertura de una facilidad de crédito bajo la modalidad de emisión y uso de tarjeta de crédito, incluyendo sus anexos, los cuales forman parte integral de este contrato.

"Sobre Tasa FECCI", la sobre tasa creada por la ley Cuatro (4) de mil novecientos noventa y cuatro (1994), (incluyendo sus modificaciones) mediante la cual se crea el Fondo Especial de Compensación de Intereses.

"Tarjeta", tarjeta de crédito Mastercard® emitida por MMG, a solicitud del Tarjetahabiente Titular.

"Tarjetahabientes", el Tarjetahabiente Titular y cada Tarjetahabiente Adicional.

"Tarjetahabiente Titular" la persona natural o jurídica, según sea el caso, en cuyo nombre se celebra este contrato.

"Tarjetahabiente Adicional", la persona natural distinta al Tarjetahabiente Titular, a la cual se le emita una Tarjeta.

"Tasa De Interés Nominal", el interés anual a ser cobrado sobre los créditos otorgados y demás sumas adeudadas por los Tarjetahabientes, al amparo de este contrato.

2. Facilidad de crédito

MMG otorga al Tarjetahabiente Titular una facilidad de crédito, disponible mediante el uso de una o más Tarjetas.

La facilidad es una línea de crédito rotativa.

A medida que se vayan haciendo abonos para el pago total o parcial de los saldos derivados del uso de la facilidad de crédito, el Tarjetahabiente Titular y/o el/los Tarjetahabiente(s) Adicional(es)- de haberlo(s)- podrá(n) usar el

Crédito Disponible, con sujeción a lo dispuesto en las cláusulas 9 y 10 del Contrato.

LA FACILIDAD DE CREDITO ES REVOCABLE. LA MISMA PODRÁ SER REVOCADA EN CUALQUIER MOMENTO POR MMG.

3. Límite del Crédito

Mientras MMG no decida otra cosa, el Límite del Crédito será hasta por una suma de _____ dólares.

MMG tendrá derecho en cualquier momento, a:

- a) Establecer límites en cuanto a la cantidad de dinero en efectivo que puede ser retirado por medio de la Tarjeta (límite de efectivo "cash limit")
- b) Establecer límites en cuanto al monto de crédito autorizado para cada Tarjetahabiente adicional, para uno o más Ciclos (límite de gastos "spending limit")

Los límites podrán establecerse para una, varias o todas la Tarjetas.

MMG TENDRÁ EN CUALQUIER MOMENTO EL DERECHO A MODIFICAR EL LÍMITE DE CRÉDITO Y/O EL LÍMITE DE EFECTIVO Y/O DE GASTOS UNA O MÁS VECES.

En caso que MMG decida aumentar el Límite del Crédito de forma unilateral, dará aviso de tal hecho al Tarjetahabiente Titular con al menos treinta (30) días calendario de anticipación a la fecha en que dicho aumento se hará efectivo.

Si el Tarjetahabiente Titular no estuviese de acuerdo con tal aumento, deberá dar aviso escrito a MMG de tal decisión antes de la fecha en que el aumento empiece a regir; de no recibirse aviso escrito alguno o en caso que él o alguno de los Tarjetahabientes Adicionales haga uso de la facilidad de crédito, se entenderá que el Tarjetahabiente Titular ha aceptado dicho aumento.

4. Modalidad de uso del crédito.

La facilidad de crédito estará disponible por medio del uso de la Tarjeta.

La Tarjeta será emitida por MMG a solicitud del Tarjetahabiente Titular.

La Tarjeta podrá ser utilizada en establecimientos comerciarles, puntos de venta y cajeros automáticos de los Afiliados que hubiesen sido autorizados por el operador de la marca Mastercard para aceptar pagos y/o realizar retiros por medio de la Tarjeta, y sujeto a las políticas, límites o restricciones de venta establecidas por los establecimientos o puntos de venta de que se trate.

El uso de la facilidad de crédito y/o la Tarjeta NO estará disponible para la realización de transacciones relacionadas con ciertas actividades, tales como, y sin que sean las únicas, casinos, apuestas deportivas, juegos de azar personal y juegos de azar online, independientemente de la forma y/o medio disponible para apostar o participar en tales actividades.

En los casos que el operador de la Tarjeta así lo permita, los Tarjetahabientes podrán usar la misma para retirar dinero en efectivo a través de dispensadores o cajeros automáticos habilitados para tal fin.

De acuerdo a las políticas de cada Afiliado, EL USO DE LA TARJETA PODRÁ ESTAR CONDICIONADO A LA PRESENTACIÓN PREVIA DE ALGUN DOCUMENTO DE IDENTIDAD PERSONAL DEL TARJETAHABIENTE.

MMG no es responsable en aquellos casos en que algún Afiliado se niegue a aceptar el uso de la Tarjeta en su respectivo establecimiento o que el Afiliado tenga establecido límite en cuanto al monto mínimo o máximo de la transacción.

5. Retiro de efectivo y transacciones en línea / Asignación del Pin:

MMG proporcionará un NIP al Tarjetahabiente Titular y a los Tarjetahabientes Adicionales, el cual permitirá retirar dinero en efectivo y realizar otras transacciones por medios electrónicos con Afiliados, siempre y cuando la Tarjeta emitida permita esta opción.

6. Propiedad de la Tarjeta.

Las Tarjetas son de propiedad de MMG, y las mismas son intransferibles.

La Tarjeta es exclusivamente para uso personal de los Tarjetahabientes.

Una vez terminado el Contrato o la expiración de la tarjeta, los respectivos Tarjetahabientes se obligan a destruir las Tarjetas que les hubiesen sido emitidas.

7. Tarjetahabientes Adicionales

La facilidad de crédito estará disponible para aquella(s) persona(s) que el Tarjetahabiente Titular solicite por escrito sea(n) incluida(s) como Tarjetahabiente(s) Adicional(es).

La inclusión de una persona como Tarjetahabiente Adicional estará CONDICIONADA a:

- a) la aceptación por escrito de la persona de sujetarse a los términos y condiciones del Contrato;
- b) que cumpla con los requisitos de documentación e identificación solicitados por MMG; y
- c) la aprobación por parte de MMG.

MMG TENDRÁ DERECHO A RECHAZAR LA SOLICITUD PARA LA INCLUSIÓN DE TARJETAHABIENTES ADICIONALES, SIN INCURRIR EN RESPONSABILIDAD ALGUNA FRENTE AL TARJETAHABIENTE TITULAR O CUALQUIER TERCERO.

El valor de las transacciones efectuadas mediante el uso de la Tarjeta emitida al /los Tarjetahabiente(s) Adicional(es) será cargado a la cuenta del Tarjetahabiente Titular.

8. Obligación Solidaria del Tarjetahabiente Titular y Tarjetahabientes Adicionales

EL TARJETAHABIENTE TITULAR Y LOS TARJETAHABIENTES ADICIONALES RESPONDERÁN SOLIDARIAMENTE FRENTE A MMG POR LAS OBLIGACIONES DE PAGO ADQUIRIDAS QUE SE ORIGINEN POR LAS TRANSACCIONES REALIZADAS MEDIANTE EL USO DE SUS TARJETAS.

9. Disponibilidad del Crédito

La disponibilidad para el uso de la facilidad de crédito y de la(s) respectiva(s) Tarjeta(s) estará sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- a) Que los Tarjetahabientes se encuentren al día en el cumplimiento de sus obligaciones adquiridas y derivadas de este contrato.
- b) Que los Tarjetahabientes se encuentren al día en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de cualquier otro contrato que tengan celebrado con MMG.
- c) Que no hubiese ocurrido alguna de las causales de terminación anticipada.
- d) Que a juicio de MMG, la capacidad de pago del Tarjetahabiente Titular para cumplir sus obligaciones derivadas de este contrato no se hubiese deteriorado.

Cuando MMG así lo requiera, el Tarjetahabiente Titular deberá mantener saldos disponibles y suficientes en su(s) cuenta(s) bancarias y/o de inversión mantenidas en MMG, para cubrir el valor de las transacciones a ser realizadas por medio de la Tarjeta.

10. Suspensión de la facilidad de Crédito.

MMG TENDRÁ DERECHO A SUSPENDER LA DISPONIBILIDAD DE CREDITO EN CUALQUIER MOMENTO, SIN INCURRIR EN

RESPONSABILIDAD ALGUNA FRENTE A LOS TARJETAHABIENTES, SIN NECESIDAD DE EXPLICAR O JUSTIFICAR LOS MOTIVOS DE TAL DECISIÓN.

MMG también tendrá derecho en cualquier momento, y sin incurrir en responsabilidad alguna frente al Tarjetahabiente Titular y/o Tarjetahabiente(es) Adicional(es), a suspender la disponibilidad de la facilidad de crédito y/o el uso de la Tarjeta y/o rechazar cualquier transacción realizada mediante el uso de la Tarjeta, de presentarse cualquiera de los siguientes casos:

- a) De darse cualquiera de las causales de incumplimiento señaladas en la cláusula 28 de este contrato.
- b) Cuando MMG tenga sospecha de que la Tarjeta o el NIP se está utilizando de forma no autorizada o en violación a lo dispuesto en el presente contrato;
- c) Por la realización de trabajos de mantenimiento y/o reparación de los sistemas tecnológicos de MMG requeridos, a causa de daños o actos ocurridos de forma imprevista;
- d) Por fallas, desperfectos, reparaciones, suspensiones o trabajos de mantenimiento de las redes y/ o sistemas o equipos tecnológicos de comunicación o transmisión de los proveedores de tales servicios utilizados por MMG para procesar las transacciones.
- e) Por casos fortuitos o actos de fuerza mayor.

Siempre que sea posible, MMG procurará notificar anticipadamente al Tarjetahabiente Titular sobre la suspensión de la facilidad de crédito y del uso de la Tarjeta.

En caso de haber Tarjetahabientes Adicionales, corresponderá al Tarjetahabiente Titular avisar a estos la suspensión del uso del crédito.

11. Cobro de intereses / Tasa de Interés nominal.

Los créditos otorgados bajo el Contrato y los Cargos causarán el pago de intereses a una tasa de interés nominal que será fijada de tiempo en tiempo por MMG.

Mientras MMG no decida otra, la Tasa de Interés Nominal será la siguiente:

- a) Para las sumas adeudadas derivadas de la adquisición y/o arrendamiento de bienes y/o servicios, la Tasa de Interés nominal es de nueve por ciento anual (9%).
- b) Para las sumas adeudadas derivadas de retiros de dinero en efectivo, la Tasa de Interés Nominal es de Quince por ciento anuales (15%).

MMG TIENE DERECHO A AJUSTAR LA TASA DE INTERÉS NOMINAL EN CUALQUIER MOMENTO, UNA O MÁS VECES.

Todo cambio en la Tasa de Interés nominal será avisado al Tarjetahabiente Titular, a través del Estado de Cuenta o por correo electrónico o banca en línea.

La nueva Tasa de Interés Nominal empezará a regir luego de transcurridos treinta días calendario, contado a partir de la fecha en que primero se dio el aviso.

La Tasa de interés nominal no podrá ser aumentada antes de cumplirse el primer año de vigencia del Contrato.

12. Modo de cálculo de los intereses.

Los intereses se calcularán en base al saldo diario. Se verán reflejados al final del periodo, como una sumatoria, tomando como base un año calendario de trescientos sesenta (360) días.

Los intereses se empiezan a generar:

- a) a partir de la fecha en que se procese la transacción realizada por medio de la Tarjeta;

- b) a partir del día en que se efectúe el retiro de dinero en efectivo.

Los intereses vencidos y no pagados podrán ser capitalizados a opción de MMG en cuyo caso devengarán intereses a la Tasa de interés nominal vigente aplicada por MMG.

13. Sobre Tasa FECI.

La Tasa de Interés nominal no incluye la Sobre-Tasa FECI. Por lo tanto, el Tarjetahabiente titular reconoce y acepta que si la Sobre-Tasa FECI es aplicable al crédito que por este medio se le otorga, entonces la Tasa de Interés será adicionada con dicha sobre-tasa.

El Tarjetahabiente Titular pagará la Sobre Tasa FECI en cada Fecha de Pago.

En caso de no hacerlo, MMG tendrá la opción de capitalizarla, en cuyo caso devengarán intereses a la Tasa de Interés nominal vigente.

14. Comprobantes de transacciones

Los Tarjetahabientes reconocen que los recibos, comprobantes o registros, sean físicos, digitales, electrónicos o representados bajo cualquier otra forma, en los cuales consten retiros de efectivo o pagos efectuados con cargo a la Tarjeta, constituyen plena prueba de la transacción realizada a través del uso de la Tarjeta.

Tales recibos, comprobantes, registros o constancias tendrán el mismo valor probatorio aun cuando en los mismos no aparezca el nombre, la firma o los datos del Tarjetahabiente de que se trate o que los datos de su Tarjeta resulten ilegibles.

15. Seguros.

El Tarjetahabiente Titular podrá contratar una o más pólizas de seguro de vida, con el fin de pagar saldos pendientes, así como pólizas de fraude, robo, hurto u otros riesgos, que permitan cubrir transacciones no autorizadas por el Tarjetahabiente.

MMG podrá ofrecer al Tarjetahabiente Titular la oportunidad de adherirse a una o más pólizas de seguro colectivo de vida y/o una póliza contra fraude para cubrir los riesgos derivados del uso no autorizado o fraudulento de la Tarjeta y/o el NIP, ya sea a causa de hurto, robo, clonación de la Tarjeta y/o NIP, robo o interceptación ilegal de datos por medios electrónicos. En caso que el Tarjetahabiente convenga en adherirse a una o más de las pólizas de seguro ofrecidas por MMG, los cargos derivados de tal adhesión serán cargados a la Tarjeta.

El Tarjetahabiente declara que conoce los riesgos y consecuencias que se pudiesen originar en caso de no contratar alguna de las pólizas antes mencionadas.

16. Cargos.

El Tarjetahabiente Titular queda obligado a pagar a MMG los siguientes cargos relacionados con el uso de la Tarjeta:

- a) Cargo de membresía anual de Tarjeta Titular;
- b) Cargo por deducible de seguros
- c) Cargo por aumento temporal del Límite del Crédito.
- d) Cargo de envío por Courier.
- e) Cargo por investigación de reclamos.
- f) Cargo por reclamo invalido.
- g) Cargo por cheque devuelto.
- h) Cargo por confección de prenda mercantil.
- i) Cargo por sobregiro.
- j) Cargo por copia de recibos, comprobantes de pago ("voucher").
- k) Cargo por reemplazo o sustitución de Tarjeta, salvo en casos de deterioro o renovación. Cargo por cada retiro de dinero en efectivo;
- l) Cargo de membresía anual de Tarjetas adicionales;
- m) Cargo por la cobertura de seguro de fraude.
- n) Cargo por la cobertura de seguro de vida

- o) Cargo por morosidad
- p) Impuesto de timbres
- q) Impuesto a la transferencia de bienes corporales muebles y la prestación de servicios –ITBMS-

MMG tiene derecho a establecer nuevos cargos y / o ajustar los montos de los mismos en cualquier momento y las veces que lo estime conveniente.

Los Cargos serán cargados a la Tarjeta del Tarjetahabiente Titular. El monto de cada uno de los Cargos aparece el Anexo de Cargos el cual forma parte integral del Contrato.

17. Estados de Cuenta.

MMG elaborará y pondrá a disposición del Tarjetahabiente Titular un Estado de Cuenta mensual.

La entrega y / o puesta en conocimiento del Estado de Cuenta al Tarjetahabiente Titular podrá hacerse bajo cualquiera de las siguientes formas:

- a) Envío por correo electrónico a la dirección indicada por el Tarjetahabiente Titular;
- b) Mediante el servicio de Banca Electrónica.

El Tarjetahabiente Titular elegirá la forma en que desee que el Estado de Cuenta se le entregue o ponga en su conocimiento.

Todo Estado de Cuenta se considerará correcto y aceptado por el Tarjetahabiente Titular si dentro de los veinte (20) días calendarios siguientes a la fecha de entrega del mismo, MMG no hubiese recibido reclamo alguno respecto a dicho estado de cuenta, salvo que se trate de errores matemáticos.

El Estado de Cuenta se entenderá entregado al Tarjetahabiente Titular de acuerdo a lo siguiente:

- a) Si es por correo electrónico, en la fecha en que se envió;
- b) Si es por banca en línea, desde el momento en que fue publicado en el servicio de Banca en Línea.

18. Objeciones al Estado de cuenta.

EN CASO DE TENER ALGUNA OBJECCIÓN RELACIONADA CON LAS TRANSACCIONES Y/O CARGOS REFLEJADOS EN EL ESTADO DE CUENTA, EL TARJETAHABIENTE TITULAR DEBE NOTIFICARLA A MMG.

EL PLAZO PARA NOTIFICAR LA OBJECCIÓN ES DE VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA FECHA DE ENTREGA DEL ESTADO DE CUENTA.

DE NO PRESENTARSE OBJECCION ALGUNA, EL ESTADO DE CUENTA SE ENTENDERÁ REVISADO, CORRECTO Y ACEPTADO POR EL TARJETAHABIENTE TITULAR.

La objeción puede ser interpuesta de forma verbal y/o en persona en las oficinas de MMG, o por escrito y remitida a MMG mediante entrega personal en las oficinas de MMG, o mediante correo electrónico o facsímil a la dirección designada por MMG.

En cualquier caso de objeción, Tarjetahabiente Titular deberá efectuar el Pago Mínimo.

El pago mínimo que haga el Tarjetahabiente antes de la expiración del plazo para objetar el estado de cuenta o mientras se decide la objeción no implica que el Tarjetahabiente haya aceptado dicho estado de cuenta, salvo que expresamente lo declare así por escrito o vía tecnológica.

19. Pago de saldos.

Los saldos adeudados y reflejados en cada estado de cuenta deben ser pagados mensualmente a más tardar en la Fecha de Pago.

El/Los Tarjetahabientes tendrá la opción de pagar la totalidad o parte del saldo reflejado en cada Estado de cuenta.

En caso que se opte por pagar la totalidad del saldo adeudado reflejado en el Estado de Cuenta en o antes de la Fecha de Pago, correspondiente a transacciones realizadas durante el Periodo de Facturación del Estado de Cuenta, no causarán intereses.

En caso que no se pague la totalidad del saldo reflejado en el Estado de cuenta en o antes de la Fecha de Pago, el saldo no pagado continuará generando interés a la Tasa de Interés Nominal.

En caso que se opte por el pago parcial del saldo adeudado, el monto del abono no podrá ser menor al Pago Mínimo. En caso que la suma pagada sea menor al Pago Mínimo, se aplicará el Cargo por morosidad.

20. Imputación de Pagos.

Las sumas de dinero recibidas para el pago parcial o total de los saldos reflejados en cada estado de cuenta, se aplicaran en siguiente orden:

Pago de impuestos

Pago de la Sobre Tasa FECL

Pago de los intereses causados:

Pago de los Cargos,

Amortizar el saldo remanente del Estado de cuenta.

MMG se reserva el derecho de variar la aplicación de los pagos que se reciban.

21. Moneda y lugar de Pago.

Todas las deudas a favor de MMG derivadas del uso de la facilidad de crédito a que se refiere el Contrato, se harán en Dólares y en fondos de disponibilidad inmediata. Los pagos se harían mediante las siguientes formas.

- a) En las oficinas de MMG ubicadas en la ciudad de Panamá, República de Panamá.

Los pagos efectuados mediante dinero en efectivo se acreditarán en la fecha en que se reciban.

Los pagos efectuados por medio de cheques y otros instrumentos negociables se acreditarán de manera provisional sujetos a condición suspensiva mientras su cobro no se hubiese hecho efectivo.

- b) Mediante transferencias locales o internacionales.

Los pagos se aplican cuando MMG efectivamente recibe los fondos.

Las sumas adeudadas en favor de MMG por razón del Contrato, se pagarán sin deducir o retener cargo alguno. En caso que el Tarjetahabiente Titular esté obligado por ley a hacer alguna retención, la suma pagadera se aumentará de tal manera que la cantidad que reciba efectivamente MMG, sea la cantidad que hubiera recibido de no haber tenido lugar dicha retención

Las transacciones de adquisición de bienes o servicios mediante la utilización de la Tarjeta en moneda extranjera distinta al dólar, estarán sujetas a los procesos de conversión establecidos por la marca MasterCard International, sin derecho a reclamación por parte del cliente.

22. Autorización para débitos y compensación.

El Tarjetahabiente Titular y/o persona autorizada instruye a MMG para que la suma correspondiente al "Pago Mínimo" sea realizada mediante el débito automático de cualquiera cuenta bancaria y/o de custodia que el Tarjetahabiente Titular mantenga en MMG.

El Tarjetahabiente Titular, persona autorizada y cada Tarjetahabiente Adicional autorizan de forma irrevocable a MMG a cobrar cualquier suma que le llegase a adeudar a MMG derivada de este contrato, en cualquiera de las siguientes maneras:

Mediante el débito de cualquier cuenta, sea bancaria o de custodia, que el Tarjetahabiente Titular y/o el Tarjetahabiente Adicional mantenga en MMG o cualquiera de sus subsidiarias;

Por medio de compensación, a través de la reducción de los saldos acreditados en cualquier cuenta de depósito bancario que el Tarjetahabiente Titular o Adicional mantenga en MMG o en cualquier subsidiaria o afiliada de MMG.

23. Obligaciones del Tarjetahabiente Titular y Tarjetahabiente Adicional.

Los Tarjetahabientes por este medio se obligan a:

- a) Cumplir con las obligaciones a su cargo adquiridas bajo este contrato.
- b) Suministrar a MMG cuando este lo solicite, información requerida por las normas legales y las reglas internas de MMG relacionadas con la prevención del blanqueo de capitales, financiamiento del terrorismo y armas de destrucción masiva.
- c) Mantener la reserva y confidencialidad del NIP, a no compartirlo con terceras personas, no revelarlo bajo ninguna forma ni permitir su uso a personas no autorizadas.
- d) No anotar el PIN en la Tarjeta o en algún documento que la acompañe.
- e) Identificarse y usar en forma personal su Tarjeta y no mostrar ni confiar a nadie las claves de acceso a los cajeros y otros sistemas electrónicos.
- f) Resguardar la Tarjeta con la debida diligencia.
- g) Observar las sugerencias e instrucciones que MMG expida en cuanto al uso y manejo de la Tarjeta con el propósito de evitar su uso indebido.
- h) Firmar la Tarjeta al momento de recibirla
- i) Rembolsar a MMG las sumas pagadas por esta a los Afiliados y los Cargos surgidos por el uso de la Tarjeta.
- j) Hacer del conocimiento de los Titulares Adicionales, los términos y condiciones de este contrato a fin de que estos cumplan las obligaciones aquí establecidas.
- k) Presentar a MMG cuando así lo solicite, cualquier información y documentación que acredite la capacidad, solvencia y/o situación financiera del Tarjetahabiente.
- l) Notificar por escrito a MMG de forma inmediata sobre cualquier cambio de domicilio; de trabajo; de apartado postal, de correo electrónico, de teléfono o de teléfono celular.
- m) Realizar puntualmente los pagos por la utilización de su Tarjeta y la del Tarjetahabiente adicional.
- n) Verificar el importe y la veracidad de la información antes de firmar los comprobantes de pago.
- o) Solicitar y guardar los comprobantes y demás documentos de compra de bienes y utilización de servicios hasta recibir el estado de cuenta y estar conforme con este.
- p) Velar por el correcto uso de las Tarjetas adicionales que solicite o autorice.
- q) Procurar el mantenimiento y la conservación del límite de crédito concedido por MMG.
- r) Indicar a MMG el correo electrónico asignado a la Tarjeta, a efectos de que este le remita los estados de cuenta o cualquier otra información pertinente.
- s) Informar a MMG en caso de no recibir el estado de cuenta en el plazo que hubiese sido establecido por MMG.
- t) Verificar las tasas de interés y otros cargos que le aplique MMG, así como los procedimientos para hacer a tiempo sus reclamos ante los establecimientos comerciales sobre los productos y servicios que adquiera por medio de la Tarjeta.

- u) Efectuar los reclamos en el plazo establecido en el Contrato.
- v) Informar de manera inmediata a MMG o del robo, hurto o pérdida de la tarjeta.
- w) Notificar a MMG una vez reciba la Tarjeta, con el propósito de que la misma sea activada.
- x) En caso que el Tarjetahabiente Titular sea una persona jurídica, presentar a MMG sus estados financieros dentro de los primeros noventa (90) días calendarios después del cierre de cada año fiscal, cuando así le sea solicitado por MMG.
- y) Cuando el Tarjetahabiente Titular es una persona jurídica, notificar por escrito y de forma inmediata sobre cualquier cambio en su pacto social, Junta Directiva, Accionistas, Dignatarios y firmas autorizadas.
- z) En caso de terminación del Contrato, pagar los saldos adeudados a MMG según lo dispuesto en la cláusula 29.

El hecho de que MMG permita una o varias veces al Tarjetahabiente Titular que incumpla sus obligaciones, o que las cumpla imperfectamente o en forma distinta a la pactada, no se reputará como modificación al presente contrato ni renuncia a los derechos de MMG, ni impedirá a MMG exigir el fiel cumplimiento de las obligaciones del Tarjetahabiente Titular, o ejercer los derechos que este contrato le confiere a MMG.

24. Reporte de Tarjeta perdida.

En caso de extravío, pérdida, robo, hurto, clonación, sustracción ilegal de datos, fraude o uso fraudulento de la Tarjeta, el Tarjetahabiente Titular o Tarjetahabiente Adicional según sea el caso estará obligado a notificar a MMG de tal hecho.

LA NOTIFICACION DEBERA HACERSE VIA TELEFONICA AL NUMERO EN PANAMA a notificación (507) 265-7666.

Mientras MMG no hubiese recibido tal notificación y hasta una hora después de haberse recibido la notificación, el Tarjetahabiente Titular será responsable por todas las transacciones realizadas con la Tarjeta y asumirá los cargos y perjuicios que puedan resultar de tales hechos.

25. Duración del contrato.

El Contrato es por tiempo indefinido, pero podrá darse por terminado en cualquier momento de acuerdo con lo establecido en las cláusulas 27 y 28.

El Contrato empezará a regir para el Tarjetahabiente de que se trate, a partir del momento en que se cumplan las siguientes condiciones:

- a. Que el contrato haya sido firmado por el Tarjetahabiente;
- b. Que el Tarjetahabiente hubiese notificado a MMG que ha recibido la Tarjeta.

26. Duración de la Tarjeta

La Tarjeta se emitirá por el plazo que se indique en el plástico.

Al vencimiento del plazo, MMG emitirá y entregará una nueva Tarjeta al Tarjetahabiente Titular y/o Tarjetahabiente Adicional, según sea el caso, SALVO QUE el Tarjetahabiente Titular instruya por escrito a MMG lo contrario.

27. Terminación del Contrato

MMG y el Tarjetahabiente Titular tendrán derecho a dar por terminado el contrato en cualquier momento y sin necesidad de invocar razón o motivo de tal decisión, dando aviso previo y por escrito con al menos treinta (30) días calendario de anticipación, contados a partir de su comunicación en el último estado de cuenta

No obstante MMG o el Tarjetahabiente Titular podrá poner término al presente contrato de forma inmediata y sin necesidad de dar aviso previo a la contraparte Tarjetahabiente, al ocurrir cualquiera de las causales de terminación a que se refiere la cláusula 28 del Contrato.

28. Causales de terminación.

El Contrato se puede dar por terminado al ocurrir cualquiera de los siguientes eventos:

- a) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del Tarjetahabiente derivadas del Contrato.
- b) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de MMG derivadas de este contrato.
- c) En caso de solicitarse o decretarse la disolución, quiebra, cesión general de activos a favor de acreedores, liquidación forzosa o voluntaria del Tarjetahabiente Titular, si este es una persona jurídica.
- d) En caso de solicitarse o decretarse el concurso de acreedores o la interdicción del Tarjetahabiente Titular.
- e) En caso de solicitarse o decretarse la quiebra, disolución o liquidación voluntaria o forzosa de MMG.
- f) En caso de terminación de la licencia otorgada a MMG para el uso de la marca Mastercard otorgada a MMG.
- g) Cuando el Tarjetahabiente Titular o el Tarjetahabiente Adicional aparezca involucrado en actividades relacionadas con delitos de blanqueo de capitales, financiamiento del terrorismo o financiamiento de armas de destrucción masiva u operaciones ilícitas.
- h) Si a juicio de MMG, la capacidad de pago o situación financiera del Tarjetahabiente Titular sufriese un deterioro, o las condiciones de crédito y otros factores que han contribuido a la aprobación de esta facilidad de crédito hayan cambiado de forma adversa;
- i) si el Tarjetahabiente Titular incumple con cualquier otra obligación adquirida a favor de MMG o sus subsidiarias derivadas de otros contratos de crédito distintos a este,
- j) en caso que cualquier crédito, presente o futuro otorgado al Tarjetahabiente Titular por cualquier otra entidad financiera fuese declarado de plazo vencido.
- k) En caso que el Tarjetahabiente Titular no acepte uno o más cambios o adiciones de los términos y condiciones del Contrato.
- l) En caso de que se ordene el secuestro, embargo o alguna medida cautelar sobre los bienes, dineros, cuentas de cualquier tipo, mantenidos en MMG, propiedad de uno o más tarjetahabientes.
- m) En caso de que el titular de la facilidad de crédito o cualquier Tarjetahabiente, sea ciudadano o residente de un país o jurisdicción incluida en cualesquiera listas nacionales e internacionales sobre blanqueo de capitales y financiamiento del terrorismo, fugitivos, criminales, terroristas, o buscados por las autoridades.
- n) En caso de que el titular de la facilidad de crédito o cualquier Tarjetahabiente sea incluido en cualesquiera lista nacionales e internacionales sobre blanqueo de capitales y financiamiento del terrorismo, fugitivos, criminales, terroristas, o buscados por las autoridades.
- o) En caso de que el titular de la facilidad de crédito o cualquier tarjetahabiente realice negocios con personas naturales o jurídicas incluidas en cualesquiera listas nacionales e internacionales sobre blanqueo de capitales y financiamiento del terrorismo, fugitivos, criminales, terroristas, o buscados por las autoridades.

29. Pago de saldos adeudados a la terminación

A la terminación del Contrato, los Tarjetahabientes se obligan a pagar la totalidad de las sumas debidas a MMG al amparo del Contrato en un plazo de veinte (20) días calendario.

De no hacerlo, MMG podrá optar por transferir los saldos adeudados a un préstamo personal a nombre de todos los Tarjetahabientes, a la tasa de interés vigente aplicada por MMG para préstamos de ese tipo.

30. Programa de recompensa/lealtad/puntos

La compra de bienes y/o servicios mediante el uso de la Tarjeta dará derecho al Tarjetahabiente Titular a participar del Programa de recompensa/lealtad/puntos, el cual se regirá de acuerdo a las siguientes condiciones:

- a). Los puntos solo se generan de la compra de bienes o servicios.
- b). El retiro de efectivo no genera puntos.
- c). Por cada dólar de compra se generan 1 punto.
- d). El número de puntos acumulables estará sujeto a los siguientes límites: (i) hasta diez mil puntos por mes; (ii) hasta cien mil puntos por año calendario (Enero a Diciembre).
- e). Los puntos solo pueden ser utilizados para los siguientes fines: (i) compra de pasajes de avión; (ii) alquiler de autos; (iii) compra de paquetes turísticos, organizados por aquellas agencias designadas de tiempo en tiempo por MMG para canjear los puntos por servicios turísticos.
El uso de los puntos para los fines antes descritos está condicionado a la existencia y disponibilidad de puntos por un monto equivalente al precio del servicio de que se trate.
- f). Los puntos no son redimibles ni canjeables por dinero.
- g). Los puntos son acreditados únicamente al Tarjetahabiente Titular.
- h). Los puntos no son transferibles ni heredables.
- i). Los puntos no pueden ser vendidos.
- j). Los puntos no utilizados se extinguen a los 720/730 días calendarios contados a partir de la fecha en que se generaron.
- k). Un punto equivale a un centavo de dólar estadounidense.
- l). **En caso de mora en el pago de las obligaciones derivadas del uso de la Tarjeta y mientras esta persista: (i) no se generarán puntos; (ii) y los puntos disponibles no podrán ser redimidos.**

31. Redención de puntos

Cuando el Tarjetahabiente titular desee hacer uso de los puntos, deberá contactar a MMG para verificar (i) el monto disponible de puntos; y (ii) si son suficientes para redimirlos para alguno de los fines descritos en el numeral cinco (5) del parágrafo anterior.

El Tarjetahabiente titular deberá contactar a MMG con al menos -7 días calendario de anticipación a la fecha prevista para el uso del servicio de que se trate.

El servicio para el cual se solicite la redención de los puntos está sujeto exclusivamente a la disponibilidad del proveedor del servicio o producto de que se trate.

MMG no asumirá responsabilidad alguna por la falta de disponibilidad del proveedor o responsable del servicio o producto.

Todo reclamo derivado del servicio o producto adquirido por el Tarjetahabiente Titular o Adicional debe ser presentado directamente ante el proveedor de que se trate.

MMG tendrá derecho modificar el programa de lealtad, ya sea una o más veces.

32. Exoneración de responsabilidad de MMG.

MMG no será responsable por cualquier daño o perjuicio que se pudiese causar al presentarse cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) i). En caso de que algún Afiliado decida no aceptar la Tarjeta o se niegue a facilitar los servicios al Tarjetahabiente Titular.
- b) ii). Reclamos derivados, directa e indirectamente por la cantidad, precio o calidad de los bienes o servicios que el Tarjetahabiente Titular adquiera a través de la Tarjeta. En consecuencia cualquier disputa o controversia que surja de este sentido deberá ser solucionada directamente por el Tarjetahabiente Titular y el Afiliado que brindó el servicio o bien de que se trate.

- c) **Por uso indebido o fraudulento de la Tarjeta y/o del NIP, a causa del hurto, robo, clonación de la Tarjeta y/ o NIP, robo o interceptación de datos por medios electrónicos (p.e hacker, phishing), mientras no haya sido notificado a MMG.**
- d) La ocurrencia de cualquiera de los eventos de suspensión del servicio.
- e) Por causa atribuible directa o indirectamente a alguna disputa o circunstancia fuera del control de MMG, caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite o impida a MMG operar normalmente.

La responsabilidad y las obligaciones a cargo de MMG derivadas del Contrato, se refieren y limitan exclusivamente a la facilidad de crédito otorgada al Tarjetahabiente Titular y a cada Tarjetahabiente Adicional /Tarjetahabientes.

Todo lo relacionado con: (i) la adquisición, acumulación, vigencia, uso, disponibilidad y disfrute de los premios y beneficios derivados del uso de la Tarjeta; (ii) los términos y condiciones aplicables a los programas de premios y beneficios, incluyendo sus modificaciones y enmiendas; y (iii) la suspensión o terminación de los premios y beneficios; es responsabilidad exclusiva de las empresas oferentes de tales premios y beneficios.

La participación de MMG se limita a servir de intermediario entre el Tarjetahabiente y la empresa oferente, para el proceso de canje/ compra de los premios o beneficios a que se tenga derecho.

MMG no asume responsabilidad alguna frente al Tarjetahabiente por el cumplimiento o falta de cumplimiento de las obligaciones de la empresa oferente del premio o beneficio.

33. Autorización para revelar Información del Tarjetahabiente Titular.

El Tarjetahabiente Titular autoriza a MMG a suministrar cualquier información relacionada con él y/o los Tarjetahabiente(s) Adicional(es) y sus respectivas tarjetas:

Cuando sea requerida por Mastercard o el operador o administrador de la Tarjeta. Cuando sea requerida por autoridad competente de conformidad con la ley:

- a) Cuando en virtud de alguna disposición legal relacionada con la prevención de los Delitos de Blanqueo de Capitales, Financiamiento de Terrorismo y delitos relacionados, deba ser divulgada a alguna autoridad competente, sin necesidad de una solicitud previa de parte de tal autoridad;
- b) a agencias calificadoras de riesgo de MMG para fines de análisis de riesgo;
- c) a agencias u oficinas procesadoras de datos con las cuales MMG mantenga acuerdos de tercerización de servicios para fines contables u operativos;
- d) a cualquier otra entidad pública o privada o en cualesquiera otros casos establecidos por la ley.

Cuando sea solicitada por algún banco corresponsal de MMG o intermediario del extranjero a través del cual se hubiesen recibido o transferido fondos a o desde la cuenta bancaria del Tarjetahabiente Titular o se hubiese efectuado alguna operación o transacción por cuenta o a nombre del Tarjetahabiente Titular; o sea requerida por alguna autoridad extranjera con motivo de alguna investigación o proceso de cualquier naturaleza que se relacione con el Tarjetahabiente Titular, sus beneficiarios, directores, dignatarios o ejecutivos, siempre que a juicio de MMG la falta de divulgación pueda tener efectos negativos contra MMG, sus operaciones, bienes, Directores, dignatarios o ejecutivos

34. Cesión.

El Tarjetahabiente Titular conviene en que MMG podrá, a su entera discreción y en el momento en que lo estime conveniente, vender, ceder, traspasar, enajenar o disponer a cualquier título, y a cualquier persona, todo o parte de los créditos contra el Tarjetahabiente Titular derivados del uso de la facilidad

de crédito y / el contrato, sin necesidad de que MMG tenga que dar ningún tipo de aviso previo ni posterior al Tarjetahabiente Titular, y sin que MMG necesite requerir ni recibir aprobación alguna del Tarjetahabiente Titular. Al objeto expresado, MMG queda por este medio anticipadamente autorizado por el Tarjetahabiente titular para suministrar a la persona interesada en comprar o adquirir a cualquier título el crédito y /o el contrato, todo documento e información relativa al crédito, a la situación financiera del Tarjetahabiente Titular y al estado de los derechos y obligaciones de éste para con MMG y toda información que MMG estime conveniente para facilitar la venta, cesión, traspaso o disposición, exonerando expresamente el Tarjetahabiente Titular a MMG de cualquiera consecuencia resultante del ejercicio que MMG haga del derecho a suministrar los documentos e información a que se refiere esta cláusula.

35. Impuestos.

Todos los impuestos derivados de (i) la celebración de este contrato, (ii) las transacciones realizadas mediante el uso de la Tarjeta, (iii) los Cargos y (iv) los servicios prestados por MMG y/o terceros, serán por cuenta exclusiva del Tarjetahabiente Titular.

36. Avisos.

Los avisos entre el Tarjetahabiente Titular y MMG se harán por escrito a las direcciones que aparezcan en la Solicitud.

Los avisos se podrán efectuar mediante (i) correo electrónico; (ii) publicaciones en el sitio de internet de MMG: www.mmgbank.com; (iii) cualquiera de los cuentas en redes sociales de MMG (LinkedIn, Instagram, Twitter, Facebook).

En adición a las formas antes descritas, MMG podrá dar aviso o enviar comunicaciones al Titular mediante aviso general o individual, publicado por dos (2) días consecutivos en un periódico de circulación nacional de la República de Panamá.

Los avisos se considerarán entregados a la parte a quien se le remite de acuerdo a lo siguiente:

- a) si es mediante aviso publicado en un periódico de circulación nacional, a los dos (2) días siguientes, contados a partir de la última publicación;
- b) si es por correo electrónico, a partir de la fecha y hora de envío que aparezcan en el mensaje, siempre que sea un día hábil. De no serlo, se entenderá entregado al día hábil siguiente.
- c) En la fecha de publicación, si es publicado en el sitio de internet de MMG o en sus redes sociales.

37. Modificación de los Términos y condiciones.

MMG podrá de tiempo en tiempo, adicionar o modificar los términos y condiciones del Contrato.

Las modificaciones y adiciones serán comunicadas a los Tarjetahabientes mediante publicaciones en la página web de MMG: www.mmgbank.com, o mediante aviso inserto en los estados de cuenta, o mediante envío de correo electrónico a la dirección del Tarjetahabiente Titular.

Las modificaciones y adiciones entrarán a regir a partir de los treinta (30) días calendario siguiente a la fecha en que se desplegó el aviso en el sitio web de MMG, o se envió el correo electrónico, lo que ocurra primero.

El Tarjetahabiente que habiendo recibido la notificación sobre modificación del contenido del Contrato, continúe utilizando la Tarjeta se entenderá como una aceptación tácita de la modificación de que se trate.

Toda adición o modificación que resulte en virtud de la adopción de una norma legal, entrará a regir a partir de la fecha que se establezca en la respectiva norma legal, sin necesidad de aviso previo a los Tarjetahabientes.

38. Revisión de Contrato por ente regulador.

De conformidad con la ley 81 de 2009 "que tutela los derechos de los usuarios de tarjetas de crédito y otras tarjetas de financiamiento" se deja constancia que el texto de este Contrato ha sido revisado por la Superintendencia de Bancos de Panamá. .

LA REVISIÓN Y NO OBJECCIÓN DE ESTE MODELO DE CONTRATO POR PARTE DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS NO INHIBIRÁ AL TARJETAHABIENTE DE SU DERECHO A RECURRIR A UNA AUTORIDAD JURISDICCIONAL EN CASO DE CONSIDERAR QUE SUS DERECHOS LE HAN SIDO LESIONADOS.

39. Ley aplicable y Jurisdicción.

Este contrato se regirá e interpretará de conformidad con sus cláusulas y en todo cuanto no esté dispuesto, por el Código de Comercio de Panamá y demás leyes que apliquen de forma supletoria.

Toda controversia derivada de la interpretación, cumplimiento o incumplimiento de este contrato será sometida para su decisión ante los tribunales competentes de la ciudad de Panamá.

El Tarjetahabiente Titular por este medio renuncia al domicilio y a los trámites del juicio ejecutivo.

40. Declaraciones del Tarjetahabiente Titular.

El Tarjetahabiente Titular declara que: Ha leído, entendido y acepta los términos y condiciones del Contrato

Autoriza a MMG a aplicar el Cargo que corresponda en caso que él y/o uno o más de los Tarjetahabientes adicionales: (i) excedan el Límite del Crédito, o (ii) en caso de morosidad en el pago del monto mínimo.

41. Aceptación.

Declaran las Partes que aceptan todas y cada una de las cláusulas y condiciones establecidas en este contrato. La aceptación y firma de este contrato se entenderá perfeccionada mediante la firma de la Solicitud por ambas partes. La fecha de este contrato será la que aparezca en la fecha de aprobación de la Solicitud.

Nombre del cliente:

Firma autorizada:

Nombre del firmante:

Firma autorizada:

Nombre del firmante:

Fecha:
